REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI OFICINA DE APOYO CALLE 8 No. 1 - 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Referencia:

Acción de Tutela

Accionante:

XIMENA GRAJALES MARIN.

Accionado:

UNION TEMPORAL CALIDAD EDUCATIVA, COMFANDI, COLEGIO

FREINET

Vinculado:

MINISTERIO DE TRABAJO, COMFENALCO E.P.S., JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, JUNTA NACIONAL

DE CALIFICACION DE INVALIDEZ,

Radicación:

005-2018-00176-00.

Despacho:

Juzgado 005 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN a UNION TEMPORAL CALIDAD EDUCATIVA dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a UNION TEMPORAL CALIDAD EDUCATIVA, para los fines pertinentes se le trascribe el contenido del auto No. 2309 de fecha 08 DE OCTUBRE DE 2018, emitido en el trámite de la tutela en referencia cuya parte resolutiva dice: "RESUELVE: PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por XIMENA GRAJALES MARIN, actuando en nombre propio contra UNION TEMPORAL CALIDAD EDUCATIVA, COMFANDI y COLEGIO FREINET. SEGUNDO: COMUNÍQUESELE al accionante que su petición correspondió a este Juzgado. REQUIERASE al accionante para que informe la AFP y la ARL a través de la cual cotizaba al SGSSS. TERCERO: NOTIFIQUESE INMEDIATAMENTE y por el medio más expedito y eficaz la acción de tutela a la UNION TEMPORAL CALIDAD EDUCATIVA, COMFANDI y COLEGIO FREINET, mediante la entrega del oficio que comunica la admisión y el escrito de tutela allegado por la actora, de ser el caso indíquesele que se encuentra a su disposición en la Secretaría los anexos respectivos, lo anterior a fin de que si lo estima conveniente ejerza de inmediato el derecho de defensa que le asiste. CUARTO: VINCULAR al presente trámite constitucional al "Ministerio Del Trabajo", a COMFENALCO EPS, a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA y a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, para que integren el contradictorio. QUINTO: Para las contestaciones se concede al accionado y a los vinculados el término de un (1) día, contado a partir del momento en que se surta la notificación, así mismo infórmesele a los convocados, que las respuestas pueden enviarse al correo electrónico del Juzgado j05ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 10 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

> CARLOS EDUARDO SILVA CANO SECRETARIO GENERAL

> > CALL-VAL